



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 622 -2016-GRA/GR.

Ayacucho; 09 AGO 2016

VISTO; el informe N° 023-2016-GRA/GG-GRDS-SPED, sobre constitución del Comité Directivo Regional y el Equipo Técnico Regional, para el asistencia técnica, monitoreo y evaluación a los programas presupuestales, y convenios de apoyo presupuestal en el marco de presupuesto por resultado del Gobierno Regional de Ayacucho, en seis (06) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial, es fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo el empleo, la inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", la misma que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, los cuales conforman la unidad básica de Programación del Presupuesto del Sector Público;

Que, los Ministerios de Economía y Finanzas-MEF, de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS y el Gobierno Regional de Ayacucho-GRA, con fecha 15 de mayo del 2014, suscribieron el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura a lograr por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales que los suscribieron, así como también las condiciones y/o mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados



Sociales (FED); según lo estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Asignación por Desempeño-CAD: de la modificación, el Convenio de Asignación por Desempeño-CAD podrá ser modificado mediante adenda según lo evalúe las partes;

Que, se ha suscrito el Convenio de Gestión para Pago CAPITADO, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud para el primer nivel de atención de salud, cuyo objetivo principal es lograr los indicadores sanitarios y financieros; establecidos en las Guías Técnicas para las Transferencias Financieras de los Establecimientos de Salud del I Nivel de Atención, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS;

Que, se ha suscrito el Acta de negociación del Convenio de Gestión 2016, entre el Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, en la cual se consideran los pesos ponderados de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios, en las Redes de Servicios de Salud a cumplir en el año 2016, para recibir la entrega económica a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, norma legal que regula la política integral de compensaciones y entrega económicas del personal de salud al servicio del estado;

Que, el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la modernización de la gestión educativa, ha establecido los Compromisos de Desempeño-CdD, como herramienta de incentivos del sector educación que promueve una gestión educativa eficiente y orientada a resultados, que permita la entrega oportuna de los servicios educativos oportunos y de calidad; para tal efecto se han establecido compromisos de gestión (para fortalecer los insumos y los procesos), de producto (para vigilar que los servicios educativos lleguen oportunamente y con calidad) y de resultado (para lograr la mejora de los aprendizajes en los estudiantes);

Que, con el fin de garantizar la conducción, implementación y despliegue adecuado en la implementación de los programas presupuestales y de los Convenios de Apoyo Presupuestal asumidos por el Gobierno Regional de Ayacucho, de manera coordinada y coherente con los objetivos institucionales, es necesario la conformación del Comité Directivo y Equipo Técnico Regional de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestales y Convenios de Apoyo Presupuestal en el marco de Presupuesto por Resultado; los mismos que deberán definir los roles, responsabilidades, herramientas y procedimientos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los convenios bajo su responsabilidad, a fin de promover la institucionalización de los compromisos de gestión y prestación los mismos que redundarán en beneficio de la población; y



Estando a lo actuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053; 29611 y 29981; y Resolución Ejecutiva Regional N° 946 – 2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Directivo Regional y Equipo Técnico Regional de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestales y Convenios de Asignación por Desempeño en el marco de Presupuesto por Resultado, dentro del ámbito funcional del Gobierno Regional de Ayacucho a partir del presente Ejercicio Fiscal 2016, de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL:

- Gerente General Regional, quien lo preside;

MIEMBROS:

- Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Gerente Regional de Desarrollo Social;
- Director Regional de Salud;
- Director Regional de Educación; y
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

EQUIPO TÉCNICO REGIONAL:

- Sub Gerente de Finanzas-GRPPAT.
- Sub Gerente de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Sectorista de Salud de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sectorista de Educación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sectorista de Vivienda de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sub-Gerente de Planificación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sectorista de Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Sectorista de Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Sectorista de Vivienda de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que en el marco de la presente Resolución, los titulares de las Direcciones Regionales de Salud, Educación y vivienda realicen la conformación de los equipos técnicos de **Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestales y Convenios de Asignación por Desempeño**, de sus respectivos sectores.

ARTÍCULO TERCERO.- FORTALECER, las coordinaciones permanentes con los representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas-MEF, de Salud-MINSA, de Educación-MINEDU, de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, Sistema Integrado de Salud-SIS, organismos no gubernamentales y otros actores, en la Región; para el desarrollo de la asistencia técnica adecuada en procesos de Programas Presupuestales y Convenios de Apoyo Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, tanto el Comité Directivo Regional como el Comité Técnico Regional, en un plazo no mayor a 20 días calendarios, deberán delimitar los roles y funciones que deberán cumplir el **Comité Directivo Regional y Equipo Técnico Regional de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestales y Convenios de Asignación por Desempeño en el marco de Presupuesto por Resultado**, orientado al logro de los objetivos y resultados esperados.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley y publicar en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

